



## ORDENANZA N° 2.416/24

**Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo para la terminación de (1) una vivienda celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo (IPVyD) y el Poder Ejecutivo Municipal (DEM), para la Sra. Melinao Martina y su grupo familiar**

### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 1032/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 443/24; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 1032/24 del HCD, el Poder Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio Ejecutivo para la terminación de (1) una vivienda del prototipo rural para la Sra. Martina, Melinao y su grupo familiar.

Que, el Convenio de Ejecutivo rubricado el 28 de octubre del año 2.024 celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo (IPVyD) representado por el presidente Cr. Federico Esteves y el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), representado por el intendente Sr. Héctor Ricardo Ingram.

Que, el Convenio de Ejecutivo mencionado precedentemente tiene como objetivo ejecutar la obra "terminación de 1 vivienda de 2 dormitorios del prototipo rural de obra delegada para la Sra. Martina Melinao y su grupo familiar, en el paraje de Lago Rosario de la localidad de Trevelin", estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos contando a partir del acta de inicio de obra.

Que, el Contrato, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como **ANEXO I.**

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

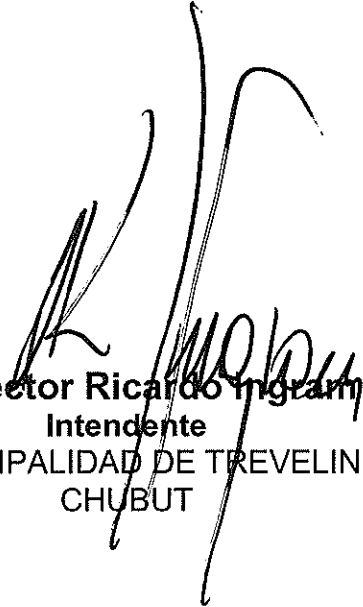
ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
**Secretaria de Coordinación de**  
**Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
**Intendente**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**

TREVELIN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.....



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN-CHUBUT

**TRIPLICADO**

RÍO CORRIENTES 520  
TELÉFONO-FAX: 02945-480043  
E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

## ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio celebrado el 24 de octubre del año 2.024 entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) representado por el presidente Cr. Federico Esteves y el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), representado por el intendente Sr. Héctor Ricardo Ingram, el cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.**

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/6  
ANEXO I

ORDENANZA N° 2.416/24

Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo para la terminación de (1) una vivienda celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo (IPVyD) y el Poder Ejecutivo Municipal (DEM), para la Sra. Melinao Martina y su grupo familiar

ROMINA DUMAY  
Dirección Civil del CP  
Provincia del Chubut  
D.G.R.  
IMPUESTO DE SELLOS  
EXENCION SUJETIVA

7024

**CONVENIO EJECUTIVO PARA LA TERMINACIÓN DE 1 VIVIENDA DEL PROTOTIPO RURAL PARA LA SRA. MARTINA MELINAO Y SU GRUPO FAMILIAR**

Entre el Instituto Provincial De la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente Cr. Federico Esteves, quien obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1557/23, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la Municipalidad de Trevelin, representada por el Intendente de esa localidad, Sr. Héctor Ingram, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la terminación de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FONAVI, en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Terminación de 1 vivienda de 2 dormitorios del Prototipo Rural de Obra Delegada para la Sra. Martina MELINAO y su grupo familiar, en el Paraje Lago Rosario, de la localidad de Trevelin", estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

HÉCTOR RICARDO INGRAM  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Marta Lorena SAN GUINETTI  
ABUGADA  
Dirección Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

ing. GUILLERMO MAHIN  
Dirección de Control y Regulación de Operación  
IPV y D.U.

Cr. Federico ESTEVES  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
**Secretaria de Coordinación de**  
**Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
**Intendente**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**

TREVELIN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....





HOJA 2/6  
ANEXO I

ORDENANZA N° 2.416/24

CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$26.032.653,81), por el valor de la UVI al 30 de septiembre de 2024 (UVI: \$900,08) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta equivalente a la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Centésimas de Unidades de Vivienda (UVI 28.922,60).-----

TERCERA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección de Construcciones, de la siguiente forma: a) hasta un diez por ciento (10%) del monto total del crédito expresado en UVI como anticipo de obra; este anticipo se registrará por lo dispuesto en la Ley 1-N°11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos periodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO".-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de obra aprobado, tomando

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaría de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....





HOJA 3/6  
ANEXO I

ORDENANZA N° 2.416/24



como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado. Si el plazo de obra finalizara y aún quedara un remanente de obra por ejecutar, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar ampliaciones de plazo con sus correspondientes planes de trabajos e inversiones. Estas ampliaciones no podrán superar el plazo original, salvo razones fundadas y procedentes que serán analizadas y puestas a consideración de la Presidencia del Instituto. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de colización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. - - -

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descrito en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. - - - - -

**SEXTA:** El sistema de contratación para la presente obra es de

HECTOR RICARDO INGHAM  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Maria Inés SANQUINETTI  
ALCALDESA  
Asesorada Jurídica  
Município de Trevelin y  
Departado Uruguay

ing. GUILLERMO MAHINI  
Dirección de Control y  
Ejecución de Operaciones  
I.P.V. y D.U.

Cr. Federico ESTEVES  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut


ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.....



HOJA 4/6  
ANEXO I

ORDENANZA N° 2.416/24

ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.

**SÉPTIMA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVI adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.

**OCTAVA:** Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 1500001/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trevelin, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaría de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....

12/11/24



HOJA 5/6  
ANEXO I

ORDENANZA N° 2.416/24



para la recepción de los intereses que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO", Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. -----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado. -----

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Trevelin, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre del año 2024. -----

VÍCTOR PACHECO  
INDEPENDIENTE  
MUNICIPIO LINAS MARSA VIEJA

María Lorena ANGUINEZZA  
SECRETARÍA  
Buzón Postal N° 1000000  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

Ing. GUILLERMO MAHLIN  
Dirección de Control y  
Ejecución de Obras  
P.V. y D.U.

Cr. Federico ESTÉVEZ  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaría de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



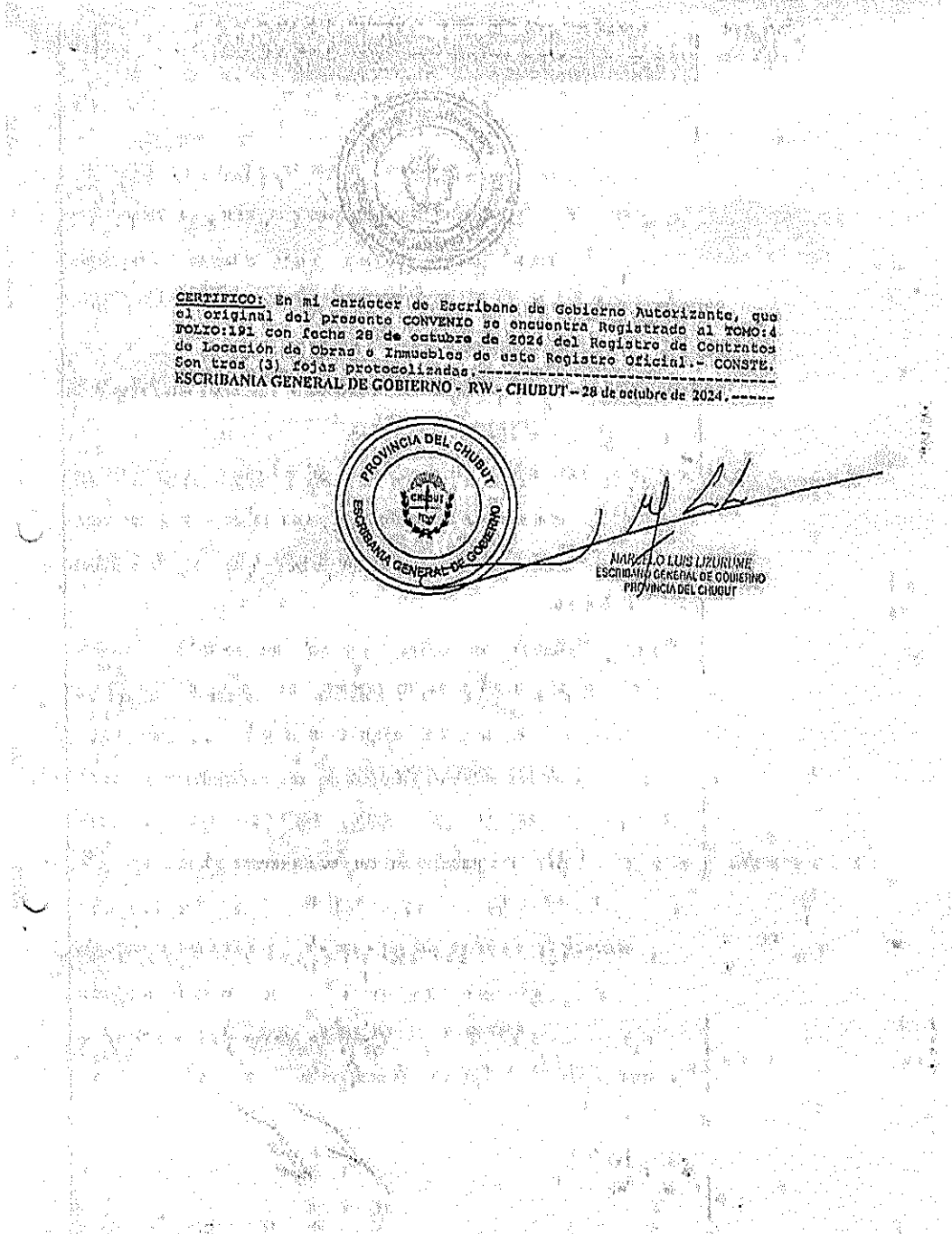
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TREVELIN - CHUBUT

TRIPLICADO

RÍO CORINTOS 520  
TELÉFONO-FAX: 02945-480043  
E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

HOJA 6/6  
ANEXO I

**ORDENANZA N° 2.416/24**



**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:4 Folio:191 con fecha 28 de octubre de 2024 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Son tres (3) fojas protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 28 de octubre de 2024.-----



MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut


ORDENANZA N° 2.416/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 13 de noviembre del año 2.024, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/24.-----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaría de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....